

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2598, que modifica el artículo 1ro. del Decreto No. 3214, del 30 de diciembre de 1977.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2598

VISTO el Decreto No. 3214, de fecha 30 de diciembre de 1977, que integra la Comisión Nacional de GATT, encargada de estudiar todos los asuntos de la República Dominicana relacionados con el acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y las negociaciones comerciales multilaterales respecto del citado Acuerdo;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Finanzas es el organismo oficial mediante el cual el Gobierno diseña y aplica toda política tributaria nacional, y en particular la política tributaria aduanera, por lo cual se justifica la reincorporación de dicha Secretaría de Estado a la Comisión Nacional del GATT;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se modifica el artículo 1ro. del Decreto No. 3214, de fecha 30 de diciembre de 1977, para que rija del siguiente modo:

“ARTICULO PRIMERO: La Comisión del GATT se denominará en lo adelante, “Comisión Nacional del GATT”, y queda integrada de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, el Gobernador del Banco Central, Miembro; el Secretario de Estado de Finanzas, Miembro; el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX), Miembro; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), Miembro, y el Director General de Aduanas, Miembro”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2599, que nombra al Prof. Ramón A. García Castro, Miembro del Consejo Nacional de Educación.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2599

VISTO el Artículo 2 de la Ley No. 5893, de fecha 10 de mayo de 1962, modificado por la Ley No. 119, de fecha 7 de abril de 1967;